



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 073 -2024-MPH-GM

Huancabamba, marzo 13 del 2024

VISTO:

El Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 39-0001-AII-63, para la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata "Limpieza, Mantenimiento, Acondicionamiento del Espacio Público con Urbanismo Táctico del Casco Urbano en la Localidad de Huancabamba, Distrito de Huancabamba – Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura", Código de la Actividad N° 390000576; el Informe N° 001-2024/CJCG/RT-MPH, de fecha 14 de enero 2024, del Ing. Christian Jairo Córdova García – Responsable Técnico de la Actividad de Intervención Inmediata; el Informe N° 001-2024-MPH-INSPECTOR-ING-KMOP, de fecha 14 enero de 2024, de la Ing. Katia María Ocaña Peña – Inspector de la actividad; Carta N° 0120-2024/MPH-OOM/ING.CGAG, de fecha 30 enero de 2024, del Jefe de Oficina de Obras y Maquinaria, el Informe N° 0178-2024-MPH-EPMV-GIUR/G de fecha 30 de enero de 2024, de Gerente de Infraestructura Urbano y Rural; Carta N° 025-2024-MPH/GAJ-CIMS, de fecha 13 de febrero de 2024, del Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 060-2024/MPH-OOYM/ING.CGAG, de fecha 08 de marzo de 2024, del Jefe de la Oficina de Obras y Maquinarias; Carta N° 68-224-MPH/GAJ-CIMS, de fecha 12 de marzo de 2024, de Gerente de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art 194° de la Constitución Política del Perú prescribe que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 005-2024 MPH-ALC, de fecha 02 de enero de 2024, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, delega al Gerente Municipal, entre otras facultades: 10) (...) *aprobar la liquidación técnica y financiera de obras y consultoría de obra (...)*, ello con la finalidad que los procedimientos administrativos se adecuen a las necesidades actuales para un cabal desempeño eficiente y eficaz de la Municipalidad Provincial de Huancabamba;

Que, con Resolución Directoral N. 28-2022-TP/DE de fecha 13 de febrero del 2022 se aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de actividades de intervención inmediata (AII). en el marco de los convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a todas las modalidades de intervención del Programa Trabaja Perú, la presente Guía técnica AII, es un documento de uso y aplicación obligatoria por parte de los actores involucrados en el proceso de la ejecución de la AII, para que administren y reporten adecuadamente los aspectos previos al inicio de la actividad, la ejecución física, control, seguimiento, y rendición de cuentas de la AII, de acuerdo a la normativa aprobada por el Programa y la normatividad nacional vigente, en lo que corresponda,

Que, el programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "LLAMKASUN PERU" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad Provincial de Huancabamba firman el Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 39-0001-AII-63 con la finalidad de establecer las condiciones del financiamiento que el Programa otorga al Organismo Ejecutor y las obligaciones de ambas partes, para la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata "Limpieza, Mantenimiento, Acondicionamiento del Espacio Público con Urbanismo Táctico del Casco Urbano en la Localidad de Huancabamba, Distrito de Huancabamba – Provincia de Huancabamba –





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA

GERENCIA MUNICIPAL

Departamento de Piura”, con código de actividad del Programa “LLAMKASUN PERU” N° 3900000576;

Que, mediante Informe N.º 001-2024/CJCG/RT-MPH, de fecha 14 de enero de 2024, el Ing. Christian J. Córdova García, Responsable Técnico de la Actividad de Intervención Inmediata **"Limpieza, Mantenimiento, Acondicionamiento del Espacio Público con Urbanismo Táctico del Casco Urbano en la Localidad de Huancabamba, Distrito de Huancabamba – Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura”, con código de actividad del Programa “LLAMKASUN PERU” N° 3900000576**, comunica al Inspector de la Actividad, el informe de rendición de cuentas de la actividad antes citada, para que continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N. 001-2024-MPH-INSPECTOR-ING-KMOP de fecha 14 de enero de 2024, la Ing. Katia María Ocaña Peña, Inspector de la Actividad, alcanza a la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata **"Limpieza, Mantenimiento, Acondicionamiento del Espacio Público con Urbanismo Táctico del Casco Urbano en la Localidad de Huancabamba, Distrito de Huancabamba – Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura”, con código de actividad del Programa “LLAMKASUN PERU” N° 3900000576**, da conformidad de la rendición de cuentas de la actividad de intervención inmediata, el mismo que está ejecutado al 100.00%, teniendo como financiamiento S/. 100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles) con un gasto ejecutado de S/. 80,656.23 (Ochenta mil seiscientos cincuenta y seis con 23/100 soles), con un saldo de S/. 19,343.77 (Diecinueve mil trescientos cuarenta y tres con 77/100 soles).

Que, mediante Informe N° 0120-2024/MPH-OOM/ING.CGAG, de fecha 30 de enero de 2024, EL Ing. César Gustavo Alvarado García – Jefe de la Oficina de Obras y Maquinaria, alcanza el Informe Final de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata **"Limpieza, Mantenimiento, Acondicionamiento del Espacio Público con Urbanismo Táctico del Casco Urbano en la Localidad de Huancabamba, Distrito de Huancabamba – Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura”, para que sea aprobado mediante acto resolutivo.**

Que, Mediante Informe N° 0178-2024-MPH-EPMV-GIUR/G, de fecha 30 de enero de 2024, la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, informa que el Jefe de la Oficina de Obras y Maquinaria, con Informe N° 0120-2024/MPH-OOM/ING.CGAG, alcanza el Informe Final de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata **"Limpieza, Mantenimiento, Acondicionamiento del Espacio Público con Urbanismo Táctico del Casco Urbano en la Localidad de Huancabamba, Distrito de Huancabamba – Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura”, con Convenio N° 39-0013-AII-68, código de actividad N° 3900000576.**

Que, con Carta N° 025-2024-MPH/GAJ-CIMS, de fecha 13 febrero de 2024, de Abog. César I. Maza Seminario – Gerente de Asesoría Jurídica, remite Informe Técnico, describe: Antecedentes, conclusiones y recomendaciones:

Por las consideraciones en mención, la Gerencia de Asesoría Jurídica y de acuerdo al marco normativo vigente, Recomienda a la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, emitir un informe técnico fundamentado, con análisis, conclusiones y recomendaciones de la Rendición de Cuentas de la actividad de Intervención Inmediata denominada: **"Limpieza, Mantenimiento, Acondicionamiento del Espacio Público con Urbanismo Táctico del Casco Urbano en la Localidad de Huancabamba, Distrito de Huancabamba – Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura”, con Convenio N° 39-0013-AII-68, código de actividad N° 3900000576**, para una mejor evaluación y análisis del asunto.

Que, con Informe N° 060-2024/MPH-OOYM/ING.CGAG de fecha 08 de marzo de 2024, el Ing. César Gustavo Alvarado García – Jefe de la Oficina de Obras y Maquinaria, emite Informe Técnico referente a la Rendición de Cuentas de la actividad de Intervención Inmediata





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA

GERENCIA MUNICIPAL

denominada: "Limpieza, Mantenimiento, Acondicionamiento del Espacio Público con Urbanismo Táctico del Casco Urbano en la Localidad de Huancabamba, Distrito de Huancabamba – Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura", describe: Antecedentes, análisis: En un cuadro resumen, describe el gasto total ejecutado de S/. 80,656.23 (Ochenta Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 23/100 Soles), con un saldo de S/. 19,343.77 (Diecinueve Mil Trescientos Cuarenta y Tres con 77/100 Soles),

Conclusión y Recomendación:

Se recomienda se derive la información anexa a la Oficina de Asesoría Jurídica, con la finalidad de que pueda emitir su opinión legal, referente al informe final de rendición de cuentas de la Actividad antes mencionada, y esta pueda ser aprobada mediante Acto Resolutivo y posteriormente remitido a la Unidad Zonal de Piura. Para revisión, evaluación y de estar conforme proseguir con el trámite administrativo.

Que, con Carta N° 68-2024-MPH/GAJ-CIMS, de fecha 12 de marzo del 2024, el Abog. César I. Maza Seminario – Gerente de Asesoría Jurídica, alcanza la documentación para que se emita Resolución Gerencial, e indica por las consideraciones expuestas y de acuerdo al marco normativo vigente, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que ya habiendo un informe final de rendición de cuenta al 100% de ejecución con un saldo de S/. 19,343.77 (Diecinueve mil trescientos cuarenta y tres con 77/100 soles); por lo que, se debe de emitir un Acto Resolutivo, Resolución de Gerencia Municipal para continuación del trámite de acuerdo a ley.

Que, en uso y aplicación de las atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 005-2024-MPH-ALC, de fecha 02 de enero del 2024.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Informe de Rendición de Cuentas, de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "Limpieza, Mantenimiento, Acondicionamiento del Espacio Público con Urbanismo Táctico del Casco Urbano en la Localidad de Huancabamba, Distrito de Huancabamba – Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura", con Convenio N° 39-0013-AII-68, código de actividad N° 390000576, del Programa "LLAMKASUN PERU", la misma que se detalla a continuación.

CONCEPTO	MONTO (S/.)
MONTO TOTAL EJECUTADO	80,656.23
SALDO	19,343.77

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura, Urbana y Rural y a la Oficina de Obras y Maquinaria, el cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia Municipal y a las instancias que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia con el contenido de la misma.

ARTICULO CUARTO: NOTIFÍQUESE con la presente Resolución Ing. JOSÉ EDWIN GARCÍA OJEDA, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, a la oficina de Informática y Estadística efectuó la publicación de la presente Resolución en el Portal Web y Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

- Distribución:
- G.A.J.
 - G. Adm.
 - G.I.U.R
 - O.O y M
 - Archivo (02)

FC/JGM
Mcrq/sec.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA
On. Flavio Hernando Campos Jibaja
CEN N. 0712
GERENTE MUNICIPAL